

Condenada a tres años la madre de un alumno por agredir en clase a la profesora

AGENCIAS/HERALDO. GRANADA 11/12/2010

Según considera probado el juez, "cogió del pelo" a la maestra y le "propinó un empujón" delante de los niños, de 5 años.

El Juzgado de lo Penal 1 de Granada ha condenado a una pena de tres años de prisión a la madre de un alumno de 5 años que agredió el pasado 18 de noviembre en un colegio de Fuente Vaqueros (Granada) a la maestra de su hijo tras enterarse de que el niño no había podido comerse su bocadillo durante el recreo.

En la sentencia, el juez atribuye a la procesada, Estefanía C. F., de 23 años, un delito de atentado, por el que además ya había sido condenada en otra ocasión anterior, y una falta de lesiones, por la que tendrá que hacer frente además al pago de una multa. Asimismo, impone para la madre el pago de una indemnización a su víctima de un total de 300 euros por los daños morales ocasionados.

Los hechos se produjeron poco antes de las 14.00 del pasado 18 de noviembre, cuando la ahora condenada se presentó en el colegio público Federico García Lorca de Fuente Vaqueros y se dirigió al aula de su hijo, estancia en la que entró "violentamente". La mujer se encontró en la clase, en la que a esa hora había una veintena de alumnos de 5 años, con dos profesoras, a las que preguntó cuál de ellas había dejado sin merienda a su hijo.

Según se declara probado en el fallo, contra el que cabe recurso de apelación ante la Audiencia de Granada, al responder una de las maestras que había sido ella la mujer "la cogió del pelo, le propinó un empujón y la lanzó contra la pizarra". A consecuencia de la agresión, que presenciaron los niños, la docente sufrió además un ataque de ansiedad.

Una "gravedad extrema"

El juez considera que la conducta de la agresora es "de un grado de gravedad extrema", no precisamente por el resultado, "que ciertamente no fue tan grave", sino "por la forma y el contexto en el que se llevó a cabo la acometida". Por la forma, porque la acusada irrumpió en el aula con "violencia" imponiéndose "a las propias labores de control y policía que tiene todo docente en su aula" y mostrando "el grado de educación y civismo más bajo que podía mostrar".

Entiende el magistrado que si la mujer tenía intención de pedir explicaciones a la profesora por el motivo de dejar sin bocadillo a su hijo, "cualquier persona normal puede juzgar que el modo en que lo hizo" resultó "absolutamente desproporcionado e inapropiado".

Por ello, la "gravedad" deriva de haber llevado a cabo su acción en presencia de niños de 5 años, incluido su hijo, "que empiezan a interiorizar las normas de convivencia" y a los que resulta, según entiende el magistrado, "gravemente perjudicial" para su educación observar la imposición violenta y agresiva, además "de que es fácilmente imaginable" que la experiencia sea para ellos "traumática".

